JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	ARCESIO PARRA SILVA
DEMANDADO	GLENI ORFENI PILLIMUE MORENO
RADICADO	41001-31-10-003-2021–00197-00

En atención al memorial allegado por correo electrónico, suscrito por la señora GLENI ORFENI PILLIMUE MORENO, mediante el cual informa acuerdo para que la custodia de la menor L.S.P.P. continúe siendo ejercida por el señor Arcesio Parra Silva durante el año 2023, agréguese al expediente el referido documento y téngase en cuenta para que obre en el mismo.

NOTIFIQUESE,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA. -

J.g.a.b.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78519d208c3146ef4c06f2728ac1061118d713ff5629a04cc318267ae120352a**

Documento generado en 29/03/2023 12:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica